CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO Nº 30 /2016

CD Nº 19/2016 - ID Nº 316.005

"ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada por la **Ing. Mirian Teresita Palacios**, en carácter de **Presidenta del Directorio**, según Decreto Nº 5120/2016 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de la calle Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, 14º piso – Edificio Ayfra, Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), con RUC 80000519-8**, domiciliada en la casa de la calle Zavalas Cué esq. Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono Nº 618.9000, (0981)217.030, representada para este acto por el **Sr. Rafael Leonardi Cabral Saenz**, con Cédula de Identidad Nº 2.418.189, y el **Sr. Carlos Roberto Díaz Rossi**, con Cédula de Identidad Nº 1.341.551 en carácter de representantes de la firma según Poder otorgado por Escritura Pública Nº 25, e inscripta en la Dirección Nacional de los Registros Públicos bajo el Nº 80, Serie "F" folio 424 y sgtes, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al **Enlace Alternativo de Internet**, que será proveído por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LEGAL DEPT TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato según **CDP Nº 160/2016**, está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	001	00	00	260	30	1	99	60.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 316.005.**

Para el ejercicio Fiscal 2017 estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 19/2016 "Enlace Alternativo de Internet"**, convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución de Directorio N° 1864/2016.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad	Cant.	Present.	Precio Unitario IVA Incluido
1	Servicio de Internet Dedicado 30 Mbps Full Dúplex en Presidente Franco 780 entre O´Leary y Ayolas, Piso 11 – Edificio Ayfra – Enlace Principal	mes	12	**Evento**	4.162.500
2	Servicio de Internet Dedicado 5 Mbps Full Dúplex Presidente Franco 780 entre O´Leary y Ayolas, Piso 11, Edificio Ayfra, Enlace de Contingencia	mes	12	Evento	750.000
3	Servicio de DOS IP PÚBLICAS. Presidente Franco 780 entre O´Leary y Ayolas, Piso 11, Edificio Ayfra	mes	12	Evento	50.000
4	Servicio de Red Privada Virtual – VPN 20Mbps. Presidente Franco N° 780 entre O´Leary y Ayolas, Piso 11, Edificio Ayfra	mes	12	Evento	1.250.000
5	Servicio de Red Privada Virtual – VPN 5 Mbps Isla Bogado Luque – Estación de Monitoreo	mes	12	Evento	487.500
6	Servicio de Red Privada Virtual – VPN 5 Mbps Avda. Monseñor Rodríguez c/ Concejal Romero Km 1 ½ - Ciudad del Este	mes	12	Evento	487.500
7	Servicio de Red Privada Virtual - VPN 5 Mbps Independencia Nacional N° 1134 entre Monseñor Wiessen y Cerro Corá – Regional de Encarnación.	mes	12	Evento	487.500

LEGAL DEPT NA TELECEL S.A.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

8	Servicio de Red Privada Virtual - VPN 5 Mbps en Artigas casi Santísima Trinidad, Asunción	mes	12	Evento	487.500
9	Instalación de FO y configuración de equipos de acceso a VPN e Internet en el Edificio Ayfra.	Unidad	1	Evento	12.000
10	Instalación de FO y configuración de equipos de acceso a VPN e Internet en Isla Bogado – Luque – Estación de Monitoreo	Unidad	1	Evento	12.000
11	Instalación de FO y configuración de equipos de acceso a VPN e Internet en Ciudad del Este	Unidad	1	Evento	12.000
12	Instalación de FO y configuración de equipos de acceso a VPN e Internet en la Regional de Encarnación	Unidad	1	Evento	12.000
13	Instalación de FO y configuración de equipos de acceso a VPN e Internet en Artigas c/ Santísima Trinidad, Asunción	Unidad	1	Evento	12.000
TOTAL GS. IVA INCLUIDO					**8.222.500**

El Precio Unitario mensual asciende a la suma de **Gs. 8.222.500 (Guaraníes ocho millones doscientos veintidós mil quinientos) IVA Incluido,** siendo el precio total por 12 meses **Gs. 98.670.000 (Guaraníes noventa y ocho millones seiscientos setenta mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

PAGO: El pago será realizado en forma mensual, en guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. Los pagos serán efectivizados dentro de los 60 (sesenta) días calendario contados a partir de la fecha de correcta presentación de la solicitud de pago y los documentos que se enumeran a continuación, en la Mesa de Entrada de la Institución ubicado en el Piso 4 del Edificio Ayfra (Presidente Franco 780 y Ayolas).

Para el pago, el proveedor deberá presentar:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente detallando Número de Contrato, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes,
- Original de la Factura,
- Nota de Recepción y conformidad con los servicios, emitida por el Administrador del Contrato.
- Copia del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o Constancia de no estar inscripto en el Instituto de Previsión Social (IPS) vigente.
- Copia la última declaración de IVA o del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y uno) días calendarios posteriores a partir de la fecha de la correcta presentación de la factura en la Mesa de Entrada de la Institución.

La tasa de interés que se aplicará es del 0,01% (cero coma cero un por ciento) por día de demora hasta que haya efectuado el pago completo.

REAJUSTE: La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la Oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C_0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

6. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato es **12 (doce) meses** contados a partir de la fecha de su suscripción, quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios será conforme se detalla en las Especificaciones Técnicas, Anexo C.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Informática de CONATEL.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

El vencimiento de la vigencia de la Garantía deberá ser de 60 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

La Liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato tendrá lugar a los 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor, previa solicitud por escrito.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) del monto mensual por cada día de atraso en la prestación de los servicios requeridos.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales de los proveedores o contratistas, constatado mediante resolución administrativa de la autoridad competente, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable al mismo.

Carlos Díaz
Apoderado
Telecel S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días del mes de noviembre del año 2016.

RAFAEL LEONARDI CABRAL SAENZ	**CARLOS ROBERTO DIAZ ROSSI**	**ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS**
REPRESENTANTE	**REPRESENTANTE**	**PRESIDENTE**
TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY**	**CONATEL**

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

LEGAL DEPT NA TELECEL